



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2026-MDL

Layo, 14 de abril de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

### VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 007-2026, de fecha 14 abril del año 2026, bajo la presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE**, **Sra. ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES**, **Sr. JULIAN HANCCO PALLARA**, **Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ** y **Téc. BENITO SURCO AYMA**, y;

### CONSIDERANDO:

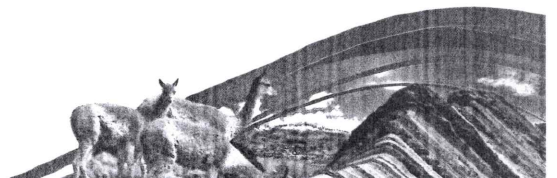
Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad señala que dentro de las atribuciones que le corresponden al Concejo Municipal es el "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como Instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28056, señala que "El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

Que, mediante Informe N° 116-2026-MDL-GM/UPP, de fecha 08 de abril de 2026, el CPC Marco Mao Huayllapuma Anccasi, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que reglamenta el desarrollo del Presupuesto Participativo Multianual 2027 – 2029 basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Layo, para su aprobación en sesión de concejo;

Que, mediante Opinión Legal N° 083-2026-AJE/MDL, de fecha 10 de abril de 2026, el Asesor Jurídico Externo Abg. Moisés Ramos Villares, se pronuncia por la aprobación de la Ordenanza Municipal que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Layo 2027 – 2029;

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad, se;

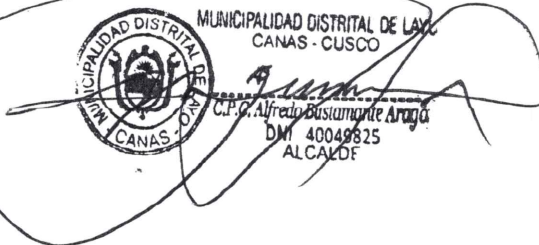
## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, la Ordenanza Municipal que regula el desarrollo del Presupuesto Participativo Multianual 2027 - 2029 basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Layo.

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad según normativa vigente.

**ARTICULO 3°.** - **NOTIFICAR** el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO  
C.P.C. Alfredo Bustamante Arango  
DM 40049825  
ALCALDE

Cc.  
Gerencia Municipal  
UPP  
UTI  
Archivo

